REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 2018-00511

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo la existencia de una novación y solicitando la terminación del presente trámite. Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar la terminación del presente trámite, con el propósito de evitar el trámite subsiguiente en el proceso de ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por todas estas razones, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite al haber sido aprehendido el bien dado en garantía.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio Nº 065, para la retención del automotor identificado con placas WMQ411.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

Segundo: Se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamientode

la orden de decomiso del automotor identificado con placas WMQ411, marca Kia, color amarillo, línea picanto ekotaxi LX, clase automóvil, modelo 2017, motor G4LAFP160999.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, _28_ de julio de 2020, en la fecha,

se notifica el auto precedente por ESTADOS

N°_45_, fijados a las 8:00 a.m.

fp